

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1359** *Real Decreto 1812/2010, de 30 de diciembre, por el que se indulta a don Juan Manuel Fernández Jiménez.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Manuel Fernández Jiménez, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Getafe, en sentencia de 22 de junio de 2010, como autor de un delito de atentado con utilización de medio peligroso, a la pena de tres años y un día de prisión, accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante todo el tiempo de la condena y dos faltas de lesiones, a la pena por cada una de ellas de un mes de multa con una cuota de seis euros, por hechos cometidos en el año 2008 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Juan Manuel Fernández Jiménez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de diciembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ